



Resolución Directoral Regional

N° 2229 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 09 NOV. 2022

Visto; el Informe N° 050-2022-GRSM-DRE/DO-RAC (Expediente N° 019-2022199437), y el Oficio N° 0833-2022-GRESM-DRE-UGEL.SM-T-OPDO/D (Expediente N° 008-2022497774), en un total de seis (06) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 212.2 precisa que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Oficio N° 0833-2022-GRESM-DRE-UGEL.SM-T-OPDO/D, del 28 de octubre del presente año, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, refiere que la institución educativa creada con Resolución Directoral Regional N° 1429-2022-GRSM/DRE, en la parte correspondiente a su ubicación señala que el centro poblado Nuevo Porvenir se encuentra ubicado en el Distrito de Sauce, provincia de San Martín, siendo lo correcto que el centro poblado se encuentre registrado en el distrito de Tres Unidos, provincia de Picota. Además, señala que si bien el centro poblado de Tres Unidos se encuentra en la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Picota; sin embargo, por la distancia y la accesibilidad desde su creación como centro poblado es atendido y será atendido por la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, por lo cual solicitan la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 1429-2022-GRSM/DRE;

Que, mediante informe del visto, el Especialista en Racionalización de la Dirección Regional de Educación de San Martín, refiere que cuando se emite la Resolución Directoral Regional N° 1429-2022-GRSM/DRE, del 23 de agosto del año 2022, se crea la Institución Educativa



Resolución Directoral Regional

N° 2229 -2022-GRSM/DRE

N°1372, la misma que tiene como dirección de ubicación los datos consignados en el expediente enviado por Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, el cual no pudo ser registrado en el Sistema de Instituciones Educativas (RIE), al comprobarse que dicho centro poblado se encuentra en la provincia de Picota. Por otro lado, para esta Dirección Regional de Educación no es nuevo que una Unidad de Gestión Educativa Local, administre una institución educativa que no se encuentre en su jurisdicción territorial, esto se realiza en virtud a la accesibilidad de la comunidad con la capital de provincia; y como se desprende del Oficio N° 0833-2022-GRESM-DRE-UGEL.SM-T-OPDO/D, la accesibilidad de este centro poblado es más pertinente a la ciudad de Tarapoto, con lo cual se debe realizar la modificación a la Resolución Directoral Regional N° 1429-2022-GRSM/DRE, pero la pertenencia administrativa continuará con la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, y;

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material incurrido en la ubicación del distrito y provincia de la institución educativa del Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N°1429-2022-GRSM/DRE, de fecha 23 de agosto del año 2022, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

DICE:

Distrito	:	Sauce
Provincia	:	San Martín

DEBE DECIR

Distrito	:	Tres Unidos
Provincia	:	Picota



Resolución Directoral Regional

N° 2229 -2022-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER, los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 1429-2022-GRSM/DRE, que originaron su emisión.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación, a la Unidad de Gestión Educativa Local Bellavista con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/DRE
EASM/DO
CRF/RAC
02/11/2022



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presenta la copia fiel de
documento original que he tenido a la vista.
Moyabamba: 09. nov. 2022
Alicia Pinedo Casique
SECRETARÍA GENERAL
CM: 01000835470



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-3200
WWW.CHICAGO.EDU

